**RESOLUCION DIRECTORAL N° 016-2025- DE-UEB/CR**

Lima, 18 de junio de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2025-OA-EGP-UEB/CR de la Especialista en Gestión Pública de la Oficina de Administración, el Memorando N° 063-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 036-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1), que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del precitado artículo señala que el/la fedatario/a tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba; asimismo, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2025-DE-UEB/CR, de fecha 29 de mayo de 2025 y su rectificación, Resolución Directoral N° 014-2025-DE-UEB/CR, se aprobó la Directiva N° 002-2025-OA-UEB-CR "Disposiciones que regulan el Régimen de Fedatarios en la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" y la designación como fedataria institucional a la señora Dina Mónica Sotelo Navarro;

Que, el numeral 7.1 de dicha Directiva establece los requisitos e impedimentos para ser designado como fedatario. Asimismo, en su numeral 7.3.1. dispone que dicha designación debe ser: *"Mediante Resolución Directoral o Resolución de la Unidad de Organización sobre quien recaiga la delegación de facultad, se designa al o los Fedatarios de la UEB, en número suficiente para atender las necesidades institucionales, pudiendo actualizarse o modificarse el número, en atención a las necesidades identificadas";*

Que, el numeral 7.3.5. de la Directiva antes mencionada dispone que la Dirección Ejecutiva expide la Resolución que corresponda designando a los Fedatarios de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección y administración de la UE, está a

cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación de la UEB y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la UEB. En concordancia con lo señalado, la Dirección Ejecutiva tiene entre funciones la siguiente: "*Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva (…)* q) *Emitir resoluciones en asuntos de su competencia (…)";*

Que, el artículo 13 del referido Manual de Operaciones, señala que la Oficina de Administración es responsable de los servicios de atención al ciudadano, contando con la función de Proponer directivas u otros documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión, en el ámbito de su competencia;

Que, con Informe N° 004-2025-OA-EGP-UEB/CR, de fecha 18 de junio de 2025, la Especialista en Gestión Pública de la Oficina de Administración, señala que resulta necesario designar un fedatario institucional adicional a la designada mediante Resolución Directoral N° 013-2025-DE-UEB-CR, que permita atender la afluencia de documentos. Por lo que, propone designar como fedataria a la servidora Hemely Cubas Alzamora, quien se desempeña como Técnico en Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, la misma que indica cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2025-OA-UEB-CR antes mencionada;

Que, con Memorando N° 063-2025-OA-UEB/CR, de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina de Administración, hace suyo el informe antes señalado y emite la opinión favorable respecto de la designación de la fedataria institucional en adición a la designada mediante Resolución Directoral N° 013-2025-DE-UEB/CR;

Que, con Informe N° 036-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable respecto a la designación de la fedataria institucional;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 013-2025-DE-UEB/CR, de fecha 29 de mayo de 2025 y su rectificación, Resolución Directoral N° 014-2025-DE-UEB/CR, que aprueba la Directiva N° 002-2025-OA-UEB-CR "Disposiciones que regulan el Régimen de Fedatarios en la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1**.- **DESIGNAR** como Fedataria institucional de la Unidad Ejecutora 1767 "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" a la servidora HEMELY CUBAS ALZAMORA, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 2.-** La fedataria designada queda obligada a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones de firmas que realicen en el ejercicio de sus funciones; para tal fin, la Oficina de Administración le entrega un Libro de Registro, el mismo que es devuelto, al término de su designación a la referida Oficina.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar a la servidora designada como fedataria y a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767 "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ PANIAGUA Enrique FAU 20613768484 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/06/2025 21:18:05-0500

Documento firmado digitalmente
**ENRIQUE FERNÁDEZ PANIAGUA**
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo"

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GONZALES CLEMENTE Jose Antonio FAU 20613768484 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2025 18:41:17-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ TORRES Sandra Cecilia FAU 20613768484 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2025 18:45:26-0500